

FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. FTIC-SAPMC-07-2018**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura técnica de un (1) Centro de Acceso Comunitario a las TIC en el Municipio de Mocoa.

OCTUBRE DE 2018

PREÁMBULO

La Ley 1341 de 2009 tiene como uno de sus principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

La mencionada ley, en su artículo 17 y el Decreto-Ley 4169 de 2011 establece como objetivos del Ministerio TIC, entre otros: “1. *Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos (...)* 3. *Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional (...)*”.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, el FONDO TIC tiene dentro de sus funciones entre otras, las siguientes: “(...)3. *Financiar planes, programas y proyectos para promover el acceso de los ciudadanos a servicios, contenidos y aplicaciones que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y para la masificación del Gobierno en Línea.* 4. *Financiar y establecer planes, programas y proyectos que permitan masificar el uso y apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.* 5. *Apoyar económicamente las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Agencia Nacional de Espectro, en el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones (...)*”.

El Decreto 1414 del 25 de agosto de 2017, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se sustituye la Dirección de Conectividad por la Dirección de Infraestructura, la cual asume las actividades que venía desempeñando la Dirección de Conectividad, y sus funciones, entre otras, son las siguientes:

1. *Proponer y establecer proyectos y programas para ofrecer una moderna infraestructura de conectividad y de comunicaciones, en apoyo a los centros de producción de pensamiento, investigación, desarrollo e innovación de comunicaciones, así como el acompañamiento de expertos en la utilización de las tecnologías de comunicación, capaces de dirigir y orientar su aplicación de manera estratégica.*
2. *Diagnosticar el estado de acceso y necesidad de servicios y tecnologías de comunicaciones de las comunidades, especialmente de las zonas rurales y apartadas de las grandes ciudades.*
3. *Efectuar investigaciones al interior de la comunidad con el fin de establecer mecanismos que permitan el acceso al servicio universal a las comunicaciones, con base en indicadores, tales como infraestructura de información, infraestructura computacional e infraestructura social.*
4. *Formular, estructurar y ejecutar proyectos de inversión que permitan el acceso y servicio universal a las telecomunicaciones.*
6. *Diseñar e implementar estrategias que fomenten la demanda y uso de la conectividad en telecomunicaciones en las zonas rurales y comunidades vulnerables cumpliendo criterios de accesibilidad, asequibilidad y efectividad.*

(...)

9. *Promover la igualdad de oportunidades del acceso a la información por parte de las comunidades, en relación con el uso de los servicios y las tecnologías de las comunicaciones. [...]*

Por otra parte, entre el 31 de marzo y 1 de abril de 2017, se presentó una precipitación de gran magnitud desencadenando múltiples deslizamientos en la parte alta y media de las microcuencas de los ríos Sangoyaco y Mulato y las quebradas Taruca, Conejo y Almorzadero, que originaron una avenida flujo-torrencial de lodos, rocas de gran volumen y aporte vegetal en el municipio de Mocoa. Esta grave situación generó la afectación en 48 barrios del área rural y urbana, así como daños importantes en la infraestructura de acueducto, alcantarillado, subestación eléctrica e infraestructura vial.

Ante la magnitud y gravedad de la situación el gobierno nacional en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), activó el plan de atención de desastres compuesto de tres fases: Respuesta, Estabilización y Reconstrucción.

En consecuencia, se elevó esta situación ante el Consejo Nacional de Política Económica y Social para el establecimiento del plan de reconstrucción de Mocoa, fijándose para el efecto, el CONPES 3904 *“Plan para la reconstrucción del municipio de Mocoa, 2017-2022, concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo hasta por la suma de US\$30 millones, o su equivalente en otras monedas, para financiar la implementación del plan maestro de alcantarillado del municipio de Mocoa (Fase 1) y declaración de importancia estratégica del alcantarillado del Municipio de Mocoa (Fase 1)”*, donde se identifican las actividades en el marco del Plan para la reconstrucción de Mocoa, el cual comprende seis líneas de acción estratégica: (i) ordenamiento territorial, ambiente y gestión del riesgo, (ii) infraestructura social, (iii) conectividad e integración regional, (iv) desarrollo económico (v) desarrollo social y (vi) desarrollo institucional.

Para dar cumplimiento a la línea de conectividad e integración regional, dentro del Plan de Acción y seguimiento del CONPES, se definió el Objetivo 5: *Mejorar el nivel socioeconómico y de calidad de vida de la población del municipio para reducir la pobreza y la desigualdad, y potenciar un desarrollo económico sostenible*, el cual se encuentra a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Así las cosas y de acuerdo con las funciones consagradas en el Decreto 1414 del 25 de agosto de 2017, se le asignó a la Dirección de Infraestructura del Ministerio TIC, a través de la Acción 5.3 del mencionado plan lo siguiente: *“Adelantar la creación de un centro de acceso comunitario a las TIC en el municipio de Mocoa”* con meta a 31 de diciembre de 2018.

En cumplimiento de este compromiso, la Dirección de Conectividad adelantó las gestiones requeridas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo- FONADE para que en desarrollo del contrato 879 de 2013 (puntos Vive Digital fase 2) se adelantara la implementación de un Punto Vive Digital en Mocoa, sin embargo una vez adelantadas las visitas técnicas por parte de esta FONADE para determinar el alcance del proyecto, no fue posible llegar a un acuerdo sobre el valor de la cuota de gerencia, razón por la cual el contrato finalizó el contrato el 30 de junio de 2018 sin que se lograra el cumplimiento de este compromiso a través del precitado contrato 879 de 2013.

Ahora bien, el centro de acceso comunitario a las TIC será un espacio de acceso, capacitación y otras alternativas de servicios TIC a través del cual se busca generar desde competencias digitales básicas en la comunidad, hasta la formación del recurso humano en áreas técnicas y tecnológicas para la producción y uso de contenidos digitales, aplicaciones y desarrollo de software 2D y 3D, que contribuyan con el desarrollo social y económico de la población y al mejoramiento de la calidad de vida de cada Colombiano, promoviendo la investigación, generación y transferencia del conocimiento, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC.

El Centro de Acceso comunitario a las TIC contendrá las siguientes áreas:

- **Centro de Producción de Contenido:** espacio físico con recursos tecnológicos y humanos para producir diferentes contenidos digitales escritos, fotográficos, en audio y en video. Dentro de esta área se contemplan los espacios para estudio de grabaciones, edición de contenidos y cuarto aislado acústicamente.
- **Laboratorio de aplicaciones y contenido:** espacio donde los usuarios acceden a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para la capacitación técnica en Producción de Contenidos Digitales, desarrollo de aplicaciones para Mipymes y el desarrollo de proyectos de emprendimiento en este sector.
- **Sala de Innovación (Acceso a internet):** Es un área para dar capacitación a la comunidad en general, mediante la cual se ofertan cursos y capacitaciones, acceso a consultas en Internet, trabajo Colaborativo para la producción del sector TI entre otros. Acceso a personas con discapacidad.

En consecuencia de lo anterior, esta Dirección deberá velar porque se realice el adquisición de equipos, instalación y puesta en funcionamiento de un centro de acceso comunitario a las TIC en el Instituto Técnico del Putumayo, ubicado en el barrio Luis Carlos Galán en el Municipio de Mocoa, a través de un proceso de selección objetiva, donde se entregará e instalará toda la infraestructura técnica (La infraestructura técnica corresponde a todos los bienes que se suministrarán en este centro de acceso comunitario a las TIC entre ellos están: hardware, software, mobiliario, señalización, adecuaciones y red de cableado estructurado y eléctrico) a la entidad pública respectiva, con el fin de que dicha entidad ejecute la operación y el mantenimiento del mencionado Centro.

Si bien es cierto, la Entidad tiene experiencia en la implementación de centros de acceso comunitario a Internet, como es el caso del proyecto Puntos Vive Digital en el que se implementaron más de 900 a través de una gerencia integral del proyecto, para este proceso la entidad tiene la capacidad de adelantar la contratación y gestionar las actividades requeridas, dado que se entregará solo un (1) centro de acceso comunitario a las TIC al municipio de Mocoa y no es necesario llevar a cabo actividades de gerencia integral mediante un tercero.

Se precisa que la necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones y para la realización de la contratación pretendida, se ha acudido al presupuesto de EL FONDO TIC para la presente vigencia, teniendo en cuenta que el objeto del mismo según el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, es *“financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal, y del servicio universal cuando haya lugar a ello, de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como apoyar las actividades del Ministerio y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones”*.

1. INTRODUCCIÓN

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista que se encargará de realizar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura técnica de un (1) Centro de Acceso Comunitario a las TIC en el Municipio de Mocoa.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto y el pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Adicionalmente, antes de postularse en el presente proceso, es necesario que lea las siguientes recomendaciones:

- ❖ Lea cuidadosamente el contenido del pliego de condiciones y las preguntas realizadas en el link cuestionario del SECOP II.
- ❖ Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- ❖ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el pliego de condiciones.
- ❖ Tenga en cuenta el cronograma establecido para el desarrollo de este proceso.
- ❖ Todo el proceso se surtirá mediante la plataforma SECOP II y la presentación tanto de observaciones, manifestaciones de interés, la propuesta y cualquier acción dentro del proceso, deberá realizarse **únicamente** por este medio y conforme con el procedimiento que para el efecto señale la plataforma.
- ❖ El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por su parte, enviará la correspondencia necesaria al correo registrado por el proveedor en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

El pliego de condiciones del presente proceso se podrá consultar en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, como entidad: **Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** y con el número **FTIC-SAPMC-07-2018**. Es de aclarar que todo acto dentro del proceso deberá surtirse mediante esta aplicación.

Los términos fijados en el presente pliego de condiciones, se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente que son calendario, al tenor de lo dispuesto por el artículo 62 del Código de Régimen Político y Municipal.

De conformidad con el párrafo 4 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Pliego de Condiciones no tendrá valor.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

2.2 SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República creada mediante el Decreto 4637 del 9 de diciembre de 2011, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y de los contratos que forman parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el Fondo comprare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

COMPROMISOS ASUMIDOS:

- El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre las anteriores actuaciones.
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas de la presente selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en las licitaciones o concursos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

¹ Decreto 2153 de 1992, arts. 44 y 47.

En caso que el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente proceso de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse mediante la plataforma SECOP II.

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe responder las comunicaciones recibidas por escrito, publicando la respuesta respectiva en la misma plataforma.

2.4 IDIOMA Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

La propuesta, todos los documentos que la integren y la totalidad de la correspondencia remitida dentro de la presente selección abreviada, deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial o que se prevea así en el presente pliego de condiciones.

Para la firma del contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como lo establece la Circular No. 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya tendientes a acreditar cualquiera de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. En todo caso, deberá atenderse igualmente el contenido de la Resolución No. 3269 del 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.5 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.



Adjudicación	Es la decisión final de El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes
Oferta	Es la propuesta presentada a El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio). La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. Para mayor información sobre la metodología de cálculo puede consultarse la Circular Reglamentaria Externa del Banco de la República DODM-146 (Asunto 8).

2.6 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.

Si en los documentos presentados por el proponente, se incorpora información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, deberá indicarse claramente tal circunstancia en la carta de presentación de la propuesta y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el proponente deberá señalar, cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en

el pliego de condiciones y ante solicitud de la autoridad competente. No obstante, la Entidad, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

3. DESCRIPCIÓN SERVICIO A CONTRATAR

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso de selección, se encuentra clasificado según la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC v14_0801, de la siguiente manera:

Código	Grupo	Segmento	Familia	Clase
43211500	E. Productos de uso final	43. Difusión de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones	21. Equipo informático y accesorios	15. Computadores
43222600	E. Productos de uso final	43. Difusión de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones	22. Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	26. Equipo de servidor de red
43232100	E. Productos de uso final	43. Difusión de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones	23. Software	21. Software de edición y creación de contenidos
72151600	F. Servicios	72. Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	16. Servicios de sistemas especializados de comunicación
81112500	F. Servicios	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11. Servicios informáticos	25. Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software del computador

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$555.976.044.00.) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distrital y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Para el efecto, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 110118 del 25 de septiembre de 2018 expedido por la Coordinadora de Presupuesto de la Entidad con cargo a la vigencia fiscal de 2018.

En todo caso, el valor total del contrato, corresponderá al valor ofertado por el proponente adjudicatario.

3.3 FORMA DE PAGO

El Fondo TIC pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

- Un primer pago por la suma de **CIENTO ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$111.195.209)** contra la aprobación por parte del supervisor de: (1) El plano de distribución del Centro de Acceso Comunitario a las TIC de acuerdo con las áreas definidas, el plano eléctrico y el plan de instalación en el que se detallen las actividades a ejecutar por parte del contratista para la implementación del Centro de Acceso a las TIC, de acuerdo con lo requerido en el anexo técnico; (2) Documentos que soporten la adquisición de los equipos y mobiliario correspondientes a cada área del Centro de Acceso Comunitario a las TIC. La fecha estimada para este pago es el 23 de noviembre de 2018.
- Un segundo pago por la suma de hasta **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$35.780.904)** contra la aprobación por parte del supervisor las adecuaciones locativas realmente ejecutadas, de conformidad con lo señalado en el anexo técnico. La fecha estimada para este pago es el 07 de diciembre de 2018.
- Un tercer pago por la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$408.999.931)** contra la aprobación por parte del supervisor de la instalación del Centro de Acceso Comunitario a las TIC, entrega de certificaciones requeridas y puesta en funcionamiento de la infraestructura técnica del Centro de Acceso Comunitario a las TIC. La fecha estimada para este pago es el 27 de diciembre de 2018.

Las fechas de todos los pagos, están sujetas a disponibilidad de liquidez y plan anual de caja del FONDO TIC

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar junto con los entregables y soportes señalados, los siguientes documentos:

1. Certificación que acredite el cumplimiento del pago al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, por lo que debe declarar que se encuentra a paz y salvo con las empresas promotoras de salud, EPS; Sociedades Administradoras de Fondo de Pensiones y Cesantías – AFP. Administradoras de Riesgos Profesionales – ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio nacional de Aprendizaje. La certificación debe ser firmada por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal en caso de que la empresa esté obligada a tenerlo.
2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que se señale que se recibieron a satisfacción los entregables, documentos y servicios requeridos.
3. Factura con los correspondientes soportes. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hasta el **31 de diciembre de 2018**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

El plazo previsto para la ejecución de la implementación del Centro de Acceso a las TIC será máximo de 45 días calendario.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales el presente contrato se ejecutará en Mocoa, y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá. D.C.

4. OFERTA

4.1 PRESENTACIÓN

Los proponentes deben presentar sus ofertas ÚNICAMENTE mediante la plataforma de SECOP II conforme a los requisitos que la misma disponga, con los anexos contenidos en el presente pliego de condiciones, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los demás documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere el presente pliego de condiciones.

Las propuestas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las ofertas, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicará en el SECOP II un informe con la lista de los proponentes y la hora de presentación de las ofertas, conforme a los procedimientos que disponga la misma plataforma.

4.2. MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y SORTEO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en presentar propuesta deberán manifestar su interés en participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

LA MANIFESTACIÓN DEBERÁ REALIZARSE ÚNICAMENTE MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, SO PENA DE NO CONSIDERARSE VÁLIDA, Y DEBERÁ CONTENER, ADEMÁS DE LA EXPRESIÓN CLARA DEL INTERÉS EN PARTICIPAR, EL SEÑALAMIENTO DE UN NÚMERO DE TELÉFONO FIJO Y CELULAR O FAX Y UN CORREO ELECTRÓNICO. LA ENTIDAD REALIZARÁ EL SORTEO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, EN CASO DE QUE EL MISMO TENGA LUGAR.

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

Según lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, en caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección. El procedimiento para llevar a cabo el sorteo de consolidación de oferentes, será el siguiente:

El sorteo se realizará mediante balota en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección, el cual se llevará a cabo en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicado en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13, cuyo resultado es aceptado de antemano por los posibles oferentes, sin lugar a reclamación alguna.

- ✓ Se introducirán en una bolsa tantas balotas como número de posibles oferentes.
- ✓ Diez (10) balotas serán de color blanco, el resto de balotas serán de color azul. Para determinar el número de balotas azules se tendrá en cuenta el mismo número de manifestaciones de interés presentadas dentro de la fecha prevista en el cronograma del presente proceso, que excedan de diez (10).
- ✓ Los posibles oferentes procederán a sacar la balota en el mismo orden en que se recibieron las manifestaciones de interés.
- ✓ Los posibles oferentes que saquen las balotas de color azul quedarán excluidos del presente proceso de selección.
- ✓ En caso que no asistan los posibles oferentes, las balotas las extraerá un delegado de la Oficina de Control Interno.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales:

- ✓ La manifestación de interés deberá indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal, relacionando claramente el nombre e identificación de los integrantes, su porcentaje de participación y el nombre e identificación del representante del respectivo consorcio o Unión Temporal.
- ✓ En caso de proponentes plurales, la manifestación de interés deberá realizarse a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con los procedimientos señalados en SECOP II, so pena de no ser tomada en cuenta la respectiva manifestación.

4.3 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el numeral 5 del presente documento. Los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes en el SECOP II dentro de las fechas establecidas en el cronograma y adendas del presente proceso de selección.

4.4 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 5 serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del presente pliego de condiciones.

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicará en la plataforma SECOP II el informe de evaluación de ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del presente pliego de condiciones.

4.5 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se hayan presentado manifestaciones de interés dentro del término establecido en el pliego de condiciones (b) No se presenten ofertas; (c) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (d) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) el Representante legal del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

4.6 CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la Ley, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que: i) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma; ii) Se presenten cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando se presenten dos o más ofertas por el mismo oferente, o de uno de sus integrantes, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
2. Cuando el proponente o uno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
3. Cuando, una vez estudiadas las observaciones y aclaraciones presentadas por los oferentes y vencido el traslado del informe de evaluación, la propuesta NO CUMPLE con alguno de los requisitos habilitantes exigidos.
4. Cuando los oferentes no suministren la información y documentación solicitada por la entidad hasta el término de traslado del informe de evaluación conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
5. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o con condicionamientos para la adjudicación por parte del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
6. Cuando existan inconsistencias en la información o documentos que sustenten los requisitos habilitantes y evaluables que no permitan hacer una comparación y evaluación objetiva de las propuestas.
7. Cuando la propuesta no sea presentada en línea en la plataforma SECOP II.
8. Cuando el valor total de la propuesta económica supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.
9. Cuando la entidad considere que el valor ofertado es artificialmente bajo. Se considerará artificialmente bajo el valor que, de acuerdo con el estudio de mercado y las consideraciones de los estudios previos, evidencien que el proponente no podrá cubrir de manera efectiva con los costos para la ejecución del contrato, y que no fuere justificado por el mismo, previo requerimiento de la entidad.
10. Cuando el proponente no presente la oferta económica o cuando la misma no sea presentada en la plataforma SECOP II, conforme a lo solicitado por la Administración.
11. Cuando se compruebe que al proponente individual o a un miembro de un proponente plural se le declaró la caducidad administrativa en algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los últimos



cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

12. Cuando no se adjunte con la propuesta la garantía de seriedad, conforme a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido a través del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
13. Las demás contempladas en la Constitución Nacional, en las Leyes y en el presente pliego de condiciones.
14. Cuando un oferente plural (Consortio- Unión Temporal) manifieste interés en el proceso de selección y pese a eso quede inscrito en la plataforma bajo el nombre y/o usuario de uno de sus integrantes.
15. Cuando el proponente en su oferta económica supere los valores máximos establecidos para cada una de las áreas, así:

ÁREA	VALOR MÁXIMO
Innovación	\$ 100.608.286
Laboratorio de Aplicaciones y Contenido	\$ 212.329.471
Centro de Producción y Contenidos	\$ 91.718.691
Recepción y Registro	\$ 17.373.499
Almacenamiento	\$ 31.984.904
Aspecto Generales	\$ 66.180.288
Subtotal	\$ 520.195.140
Bolsa- Adecuaciones locativas	\$ 35.780.904
Total	\$ 555.976.044

16. Cuando el oferente modifique el valor de la bolsa-adequaciones locativas que la Entidad ha establecido por la suma de hasta \$35.780.904 o no lo incluya dentro de su propuesta económica

5. REQUISITOS HABILITANTES

Serán susceptibles de evaluación los proponentes que reúnan las condiciones de capacidad jurídica, experiencia del proponente, capacidad financiera y capacidad organizacional, que se establecen en el presente numeral.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, *“todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal”*. Para el caso de los extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, los requisitos habilitantes se verificarán directamente por la entidad contratante, atendiendo lo establecido en el presente documento.

El Fondo TIC verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo contenido en los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el *“Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”* expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Atendiendo los lineamientos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo TIC estableció los requisitos habilitantes de la presente selección abreviada teniendo en cuenta: a) el riesgo del Proceso de Contratación; b) naturaleza y valor máximo del contrato de prestación de servicios objeto del

presente proceso de selección; c) el análisis del sector; y d) el conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación de los documentos para la habilitación jurídica no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del presente documento, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos exigidos.

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación debe ser firmada por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de Ley. En la carta de presentación de la propuesta se relacionarán los documentos que se anexan, se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente documento, sin condicionamiento alguno, la indicación del valor de la propuesta, el sitio donde se prestará el servicio y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Todo lo anterior, de conformidad con el **ANEXO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**.

Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente contrato implica el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la carta de presentación de la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero inscrito y adjuntar la tarjeta profesional en la respectiva rama de la ingeniería. En caso que el proponente, representante legal o apoderado sea ingeniero, se entenderá que con la firma de la carta de presentación está avalando la propuesta y sólo deberá allegar su correspondiente tarjeta profesional.

5.1.1.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

5.1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de los términos del presente proceso de Selección Abreviada, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para tal efecto, deberá suscribir el **ANEXO No. 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**.

5.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE

5.1.3.1. Personas naturales:

Los proponentes que sean personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación, en caso de tener la calidad de comerciantes presentarán el registro mercantil. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar

acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Cuando en un proceso de contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la convención de la apostilla, la entidad estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el *manual para el funcionamiento práctico de la convención de la apostilla*, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las entidades estatales deben aceptar la apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.”

5.1.3.2. Personas jurídicas:

Personas Jurídicas Nacionales. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) años más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con la prestación de servicios de telecomunicaciones y/o suministro de equipos tecnológicos y/o telecomunicaciones.

Cuando el representante legal tenga limitaciones para participar en procesos de selección, presentar propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar con la propuesta **(LA CUAL DEBE SER PRESENTADA MEDIANTE EL SECOP II)** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice de manera expresa al representante legal para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

- *Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.*

Las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que en el objeto social esté relacionado con la prestación de servicios de telecomunicaciones y/o suministro de equipos tecnológicos y/o telecomunicaciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

- *Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.*



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINTIC

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan constituida sucursal en Colombia a la fecha de cierre deberán acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente deberán acreditar que el objeto social y/o la actividad se encuentren relacionadas con la prestación de servicios de telecomunicaciones y/o suministro de equipos tecnológicos y/o telecomunicaciones.

NOTA: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en el pliego de condiciones y en caso de resultar adjudicataria del presente proceso (directamente o como integrantes de un consorcio o unión temporal), dichas personas deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss.), teniendo en cuenta que el objeto del contrato materia del presente proceso de selección constituye actividad permanente, según el artículo 474 del C. de Co. Por la presentación de la propuesta, el oferente asume la obligación de acreditar al FONTIC, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación, que ha establecido la sucursal.

Dicho apoderado será el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Las personas jurídicas extranjeras, sin sucursal en Colombia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

(i) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, que su objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad Jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

(ii) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado.

Este documento deberá anexarse para acreditar:

- a) Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas

- para comprometer a la sociedad.
- b) Que su (s) representante (s) legal (es) o de su (s) apoderado (s) especial (es) en Colombia tiene (n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.
 - c) Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.

(iii) Autorización del órgano social competente de la sociedad.

Deberá adjuntarse si el (los) representante (s) legal (es) tuviere (n) limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato, en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección abreviada o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de este presente documento, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo la promesa de sociedad futura.

Las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio, deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro.

En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato que se derive de este proceso de selección.

5.1.3.3. Consorcios y Uniones Temporales:

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda. El objeto social de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para, presentar la propuesta, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal.

➤ REGLAS DE PARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Las personas naturales y las personas jurídicas legalmente constituidas podrán presentar ofertas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

El documento de constitución deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, los términos y extensión –actividades y porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



- Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y la participación porcentual de cada integrante.
- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá ser, como mínimo, igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente proceso, incluyendo el plazo total de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación convencional del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante.
- En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal.
- El consorcio o unión temporal deberá expresar que ninguno de los integrantes del mismo se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Estado.

Los integrantes del consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales, deben tener plena capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la suscripción y ejecución del contrato.

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con lo previsto previamente en el presente documento. La duración de todos los miembros del consorcio o de la unión temporal debe ser superior al término del plazo del contrato, la liquidación del mismo y un (1) año más.

La persona natural integrante de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y presentar el certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar, si se trata de persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si es residente en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Los proponentes deberán presentar diligenciado y firmado el **ANEXO No. 3. CONFORMACIÓN DE CONSORCIO** o el **ANEXO No. 4. CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL** del presente documento, según corresponda.

Nota: Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de Consorcio o Unión Temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de Colombia Compra Eficiente.

5.1.4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 “(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.”

Conforme a lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la Ley 1607 de 2012.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

En el caso de que el proponente sea una persona natural, deberá allegar los recibos o comprobantes de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, **deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores junto con la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.**

NOTA: En su calidad de proponentes este requisito no es exigible a las personas jurídicas extranjeras sin domicilio y sucursal en Colombia, debido a que con anterioridad a la presentación de la oferta no tendrían negocios en el país que los obliguen a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. No obstante, en caso de resultar beneficiado con la adjudicación del contrato deberá dar cumplimiento a la normatividad colombiana, por lo cual deberá atender lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

5.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá anexar a su oferta, a favor del **Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT. 899.999.053-1** y el **Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT. 800.131.648-6**, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el pliego de condiciones, estudios previos y demás anexos, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías completadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria). En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIOS:	Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT. 899.999.053-1 y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT. 800.131.648-6
AFIANZADO:	El proponente (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y



	Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección y/o adjudicación del mismo, la garantía de seriedad se deberá ampliar por el término de dicha prórroga. Igualmente, en caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato, la constitución de las garantías, el adjudicatario o contratista, según sea el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumple las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o a mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, pudiendo la entidad, recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

En todo caso, para que la garantía de seriedad sea aprobada por el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberá cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral y el Decreto 1082 de 2015 para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente.

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones devolverá, a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba el respectivo contrato.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

5.1.6. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El proponente deberá indicar en su oferta su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

Las personas naturales y jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA). En caso de resultar adjudicatario, el consorcio o unión temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario N° 2460 de 2013.

No tendrán que acreditar este requisito las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

5.1.7 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

5.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

5.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran antecedentes judiciales reportados en la web www.policia.gov.co.

5.1.9.1 CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran infracciones a la Ley 1801 de 2015. Así las cosas, la entidad realizará la respectiva consulta en la página web dispuesta por la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, y para el efecto, el oferente deberá adjuntar la respectiva cédula de ciudadanía de su representante legal o apoderado para verificar la fecha de expedición de tal documento y proceder a realizar la correspondiente consulta.

5.1.10 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el presente proceso, sea a título Individual o como miembro de un proponente plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente o miembros del proponente plural deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, **el cual debe encontrarse en firme a la fecha establecida por la entidad en el pliego o sus adendas como último día de traslado del informe de evaluación del presente proceso de selección abreviada**, conforme con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada.

Es responsabilidad del proponente Individual y de cada uno de los miembros del proponente plural que participen en el presente proceso, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones exigidas en este documento.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La verificación de los documentos para la habilitación financiera no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del presente documento, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos exigidos.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del Decreto 1082 del 2015, tomando como base la información financiera correspondiente al cierre a 31 de diciembre del 2017.

Sin embargo, y de conformidad al inciso 4 del numeral 6.1 del artículo 6 del de la Ley 1150 de 2007, CUANDO NO SEAN VERIFICABLES LOS INDICADORES financieros y capacidad organizacional solicitados, deberán allegar los siguientes documentos, para efectuar la revisión con base en sus estados financieros, así:

- Balance General comparativo a 31 de diciembre de 2017 – 2016, clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Estado de resultados comparativo a 31 de diciembre de 2017 – 2016, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Notas a los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2017 – 2016, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

- Deberá presentar un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso (Véase formato Anexo 5. FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, para cumplir con los requisitos habilitantes), en el cual conste que cada uno de los valores de los indicadores fueron tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2017.

-Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año, además de la Inscripción en el RUP, aportará el Anexo 5. FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso.

- Los estados financieros deben venir firmados por Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal, y certificados de conformidad con las normas legales vigentes.

Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal (este último en los casos de ley) vigente, expedidos por la Junta Central de Contadores.

En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar en firme hasta el último día del traslado del informe de evaluación.

5.2.1 INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2017.

Se determina el indicador de Liquidez, que resulta de dividir el Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, reportado en el Registro Único de Proponentes, con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2017, así, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

Tabla 1: Indicadores Financieros

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a 1.0
Apalancamiento a Corto Plazo (Solo para ESAL con Utilidad Operacional Negativa).	Pasivo Corriente sobre Total Patrimonio	Mayor o Igual a 0

➤ ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Se determina el indicador de Liquidez, que resulta de dividir el Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, reportado en el Registro Único de Proponentes, con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2017, así

$$LIQUIDEZ: \frac{\$ACTIVO CORRIENTE}{\$PASIVO CORRIENTE} = \frac{\$}{\$} = \frac{\text{Indique la cifra con máximo 2 decimales}}{\$}$$

Una vez aplicada la fórmula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o superior a 1.0.

➤ NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, del resultado de dividir el **Pasivo Total** sobre el **Activo Total**, reportado en el Registro Único de Proponentes, con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2017 y el resultado se multiplica por cien (**100**). Así:

$$NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: \frac{\$PASIVO TOTAL}{\$ACTIVO TOTAL} = \frac{\$}{\$} \\ = \frac{\text{Indique la cifra con máximo 2 decimales}}{\$} * 100\% = \text{Indique la cifra con máximo 2 decimales} \%$$

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser menor o igual al (70%) setenta por ciento.

➤ RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Se determina dividiendo la Utilidad Operacional sobre los Gastos de Intereses, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2017, así:

$$RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: \frac{\$UTILIDAD OPERACIONAL}{\$GASTOS DE INTERESES FINANCIEROS} = \frac{\$}{\$} \\ = \frac{\text{Indique la cifra con máximo 2 decimales}}{\$}$$

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser igual o mayor a (1.0) uno.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que a corte 31 de diciembre del 2017, presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional Negativa, deberá cumplir con un indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo.

NOTA: El proponente que tenga la calidad de ESAL deberá acreditarlo presentando certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro. En caso de no contar con el mismo aportará certificación de la autoridad competente.

APALANCAMIENTO A CORTO PLAZO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa)

Se determina de dividir el Pasivo Corriente sobre el Total del Patrimonio, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2017, y el valor obtenido deberá ser Igual o Mayor a Cero (0).

APALANCA MIENTO A CORTO PLAZO	\$ TOTAL PASIVO	= \$	=	
	<u>CORRIENTE</u>			
	\$ TOTAL PATRIMONIO	\$		(Indique la cifra con máximo 2 decimales)

PROPONENTES PLURALES:

Los proponentes plurales serán evaluados de acuerdo con la opción uno (1) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

En esta opción cada uno de los integrantes del proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del Proponente plural con el mejor indicador tenga una mayor participación en dicho Proponente plural.

HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

NO HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes - RUP de manera separada, si uno de los integrantes no presenta RUP NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE y aparecerá como NO HABILITADO.

5.2.2 INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2017, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Igual o Mayor a 0
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Igual o Mayor a 0
Capital de Trabajo (Solo ESAL con Utilidad operacional negativa)	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Positivo
Patrimonio (Solo ESAL con Utilidad Operacional negativa)	Activo Total menos Pasivo Total	Positivo

➤ RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Se determina la Rentabilidad del Patrimonio, tomando **Utilidad Operacional** sobre **Patrimonio**.

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \frac{\$ \text{ UTILIDAD OPERACIONAL}}{\$ \text{ PATRIMONIO}} = \frac{\$}{\$} = \frac{\$}{\$} \quad (\text{Indique la cifra con máximo 2 decimales})$$

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser Igual o Mayor a (0) **cero**.

➤ RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Se determina la Rentabilidad del Activo, tomando **Utilidad Operacional** sobre **Activo Total**.

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = \frac{\$ \text{ UTILIDAD OPERACIONAL}}{\$ \text{ ACTIVO TOTAL}} = \frac{\$}{\$} = \frac{\$}{\$} \quad (\text{Indique la cifra con máximo 2 decimales})$$

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser Igual o Mayor a (0) **cero**.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que, a 31 de diciembre del 2017, presenten Utilidad Operacional **negativa** afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional **Negativa**, deberá cumplir con un indicador adicional de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar si el proponente cuenta con los recursos que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato y el de Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar la cantidad de recursos propios en relación al proceso de contratación, para asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa)**

Se determina tomar el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2017 y el valor obtenido deberá ser Positivo.

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \$ \underline{\hspace{2cm}} - \$ \underline{\hspace{2cm}} = \$ \underline{\hspace{2cm}}$$

ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE

(Indique la cifra con máximo 2 decimales)

Se determina restando al Activo Total el Pasivo Total, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2017 y el valor obtenido deberá ser Positivo.

$$\text{PATRIMONIO} = \$ \underline{\hspace{2cm}} - \$ \underline{\hspace{2cm}} = \$ \underline{\hspace{2cm}}$$

ACTIVO TOTAL PASIVO TOTAL

(Indique la cifra con máximo 2 decimales)

PROponentes PLURALES:

Los Proponentes Plurales serán evaluados de acuerdo con la opción uno (1) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

En esta opción cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción inventiva que el integrante del Proponente plural con el mejor indicador tenga una mayor participación en dicho Proponente plural.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Para efectuar la verificación económica y financiera deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos:

1. Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus Estados Financieros el Balance General, el Estado de Resultados, y las notas a los Estados Financieros (suscritos por el Representante Legal y Contador Público), con corte a 31 de diciembre del 2017 o de conformidad con las normas aplicables para el cierre fiscal 2017, en el país en el que son emitidos.
2. Los Estados Financieros del proponente extranjero sin sucursal en Colombia deben venir firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera.
3. Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
4. Es de aclarar, cuando se trate de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, la información de la capacidad financiera estará soportada por el RUP con
5. cierre fiscal a 31 de dic de 2017 ó de acuerdo con el cierre fiscal 2017 del país de origen.
6. Diligenciar el Anexo 5. FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, para acreditar la capacidad financiera y organizacional, este documento deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 del 2015 y **LAS CIFRAS DEBEN PRESENTARSE EN MONEDA COLOMBIANA A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM), ESTABLECIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, VIGENTE A LA FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.** Además, el presente formato debe estar avalado CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO Y DE UN CONTADOR PÚBLICO COLOMBIANO acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación.

En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera con sucursal en Colombia o sin sucursal, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoria Externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s)".

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El contador público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera. En caso de que quienes firmen los estados financieros sean personas diferentes al representante legal y al contador, el proponente deberá adjuntar el aparte de la normatividad legal de su respectivo país que así lo establezca y la certificación emitida por el representante legal en donde avale la suscripción de los estados financieros o dictamen de Auditoría Externa del país del proponente, de los estados financieros y solo se aceptará “dictamen limpio”.

El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción simple al español.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonabilidad en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados”.

Las cifras numéricas de esta información deben presentarse con los siguientes signos de puntuación: el punto para determinar miles y la coma para determinar decimales.

SUBSANABILIDAD: El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 15, la Ley 1150 de 2007, artículo 5, el Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente documento para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma para el traslado del informe preliminar, realice las aclaraciones, complementos, correcciones y precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR, MODIFICAR o MEJORAR sus propuestas.

Dado lo anterior, en el proceso de subsanabilidad de los requisitos habilitantes, no será de recibo los documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni para buscar mejorar la oferta.

Durante el análisis y estudio de las ofertas no se permitirá injerencia alguna de los oferentes, cualquier oferente que trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas, será descalificado y su oferta no se tendrá en cuenta.

5.3 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

La verificación de los documentos para la habilitación técnica no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del presente documento, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos exigidos.

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 6- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, relacionando hasta máximo dos (2) contratos que reúnan las siguientes condiciones:

- ✓ Se encuentren debidamente registrados en el RUP, acorde al clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC señalados a continuación:



Código	Grupo	Segmento	Familia	Clase
43211500	E. Productos de uso final	43. Difusión de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones	21. Equipo informático y accesorios	15. Computadores
43222600	E. Productos de uso final	43. Difusión de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones	22. Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	26. Equipo de servidor de red
43232100	E. Productos de uso final	43. Difusión de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones	23. Software	21. Software de edición y creación de contenidos
72151600	F. Servicios	72. Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	16. Servicios de sistemas especializados de comunicación
81112500	F. Servicios	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11. Servicios informáticos	25. Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software del computador

- ✓ Deben haberse suscrito, ejecutado y terminado dentro de los ocho (8) años anteriores² a la fecha del cierre del proceso de selección; por ende, **no se aceptarán contratos en ejecución**.
- ✓ La suma total de los valores ejecutados de los contratos relacionados como experiencia deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresados en salarios mínimos legales vigentes.
- ✓ El objeto de los contratos y/o actividades principales de los mismos deberán estar relacionadas con:

Adquisición o suministro de centros de acceso comunitario a las TIC y/o aulas tecnológicas

Y

Puesta en funcionamiento o Instalación de centros de acceso comunitario a las TIC y/o aulas tecnológicas

Para este proceso, se entenderá como centros de acceso comunitario a las TIC espacios equipados y dotados de infraestructura tecnológica (Hardware, software, red de cableado estructurado y eléctrico), conexión a Internet y otras herramientas TIC para responder las necesidades de información y comunicación de una comunidad.

Para el caso de aulas tecnológicas se entenderá como un espacio equipado con la tecnología necesaria para mejorar la calidad de aprendizaje, facilitar el acceso a la información y reforzar el vínculo de comunicación entre profesores y alumnos, utilizando prioritariamente un sistema de comunicación mediado por computadores y otras herramientas TIC.

² Resulta pertinente establecer como requisito de la acreditación de la experiencia que los contratos a acreditar se encuentren ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años debido a los cambios y avances tecnológicos que se han tenido sobre las condiciones técnicas de los equipos que componen un centro de acceso comunitario a Internet.

CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

- Cada una de las experiencias registradas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del proponente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse ejecutado en su totalidad.
- Si el proponente acredita más de dos (2) certificaciones de contratos, la Entidad tendrá en cuenta los dos (2) contratos de mayor valor.
- En caso de que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor y al número de personas formadas en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo del contrato.
- Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante, corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. En efecto, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, o conjuntamente, podrán acreditar la experiencia requerida conforme a lo señalado en el pliego de condiciones.
- Los registros de experiencia presentados pueden ser concomitantes entre sí siempre que se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna.
- Para efectos de convertir a salarios mínimos (SLMMV) el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente, se calculará con base en el salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.
- Para efectos de convertir a pesos colombianos el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente, se calculará con el valor de la tasa de cambio publicada en las series estadísticas del Banco de la República, en la fecha de terminación del contrato respectivo.
- La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia habilitante se verificará a través del RUP y a través de las certificaciones de experiencia que incluyan la información no contenida en el RUP, así:

INFORMACIÓN A VERIFICAR A TRAVÉS DEL RUP:

Se verificará en el RUP la siguiente información:

- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del Contrato expresados en SMMLV.
- Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de haberse desarrollado como miembro de un consorcio o unión temporal.
- Clasificación UNSPSC.

Para aquellos proponentes que no están obligados a inscribirse en el RUP, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, dicha información se verificará directamente a través de las certificaciones allegadas.

INFORMACIÓN ADICIONAL NO CONTENIDA EN EL RUP:

La información no contenida en el RUP deberá ser acreditada con certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

- a. Objeto del contrato.
- b. Obligaciones o actividades realizadas por el Contratista.
- c. Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.
- d. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo Contrato certificado.
- e. Fecha de suscripción y/o de iniciación del contrato.
- f. Fecha de terminación del contrato ejecutado.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre o copia del acta de liquidación, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia solicitada.

Se tendrá como experiencia específica del proponente, única y exclusivamente los contratos referidos o incluidos en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique. Así mismo, podrá solicitar al proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando.

Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES del proponente.

Valor de los contratos ejecutados presentado en moneda extranjera: El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado -TRM vigente publicada por el Banco de la República en el momento de la terminación del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente de que habla el punto anterior el valor se convertirá en S.M.L.V. colombianos del año en que se terminó el contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en el Pliego de Condiciones.

En caso de inconsistencia entre la información consignada en el **ANEXO No. 6** y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá esta última.

6. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 5.

Durante el plazo fijado en el cronograma, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, de experiencia, financiero y económico de los documentos que integran las ofertas presentadas, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en el presente proceso de selección.

El Comité evaluador podrá solicitar a cualquiera de los proponentes que realicen las aclaraciones, precisiones y alleguen los documentos que se les requieran sobre puntos dudosos de las ofertas, sin que por ello pueda el proponente adicionar, modificar o mejorar las condiciones o características de su propuesta, ni el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal. En tal evento, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, podrá prorrogar el plazo de evaluación con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual, conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente destinatario de las solicitudes de documentos o aclaración contará con el plazo establecido por la Entidad en dicha solicitud, para dar respuesta o atender el requerimiento.

6.1 FACTORES DE PONDERACIÓN

Los criterios de evaluación y ponderación definidos por la Entidad consultan lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en referencia con el principio de selección objetiva, así mismo se hace uso de los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos y económicos. De otra parte, y en estricto acatamiento del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 se asigna diez puntos a los servicios de origen nacional, a fin de estimular la industria colombiana.

Los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de ofertas representan un puntaje máximo de cien puntos (100) puntos distribuidos así:

FACTORES DE PONDERACIÓN	
Factor de Evaluación	Puntaje máximo conferido
A. Oferta Económica	50
B. Calidad	40
C. Industria Nacional	10
TOTAL	100

La evaluación de los factores se realizará por el comité designado para tal efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes a los proponentes habilitados técnica, jurídica y financieramente, conforme lo determinado en el presente documento.

Para la verificación de la oferta más favorable, se analizará si el proponente cumple o no con los requisitos y especificaciones mínimas obligatorias exigidas por la entidad, adicionalmente se tendrá en cuenta de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 5 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2, los siguientes factores de selección:

6.1.1 OFERTA ECONÓMICA (50 puntos máximo)

El proponente debe tener en cuenta al momento de la estructuración de su oferta económica que la misma no podrá superar el valor del presupuesto oficial del presente proceso incluido IVA, que corresponde a **\$555.976.044, so pena de rechazo de su oferta.**

El proponente deberá diligenciar en el SECOP II el valor total de su propuesta económica conforme al formato que la misma plataforma dispone y además deberá diligenciar el **Anexo No. 8- PROPUESTA ECONÓMICA**, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- El proponente debe tener en cuenta que el presupuesto oficial incluye una distribución por áreas tal y como se muestra a continuación. En efecto, para la presentación de la propuesta económica, el oferente no debe superar los valores máximos establecidos por cada área, así:

ÁREA	VALOR MÁXIMO
Innovación	\$ 100.608.286
Laboratorio de Aplicaciones y Contenido	\$ 212.329.471
Centro de Producción y Contenidos	\$ 91.718.691
Recepción y Registro	\$ 17.373.499
Almacenamiento	\$ 31.984.904
Aspecto Generales	\$ 66.180.288
Subtotal	\$ 520.195.140
Bolsa- Adecuaciones locativas	\$ 35.780.904
Total	\$ 555.976.044

- El valor total de la propuesta económica será la sumatoria del valor por área, más el valor de la bolsa-adequaciones locativas que la Entidad ha establecido por la suma de hasta \$35.780.904, la cual no podrá ser modificada, **so pena de rechazo de la oferta.**
- Para efectos de evaluación y con el fin de determinar el método previsto en el presente pliego de condiciones, el Comité Evaluador **sólo tendrá en cuenta** el valor que el proponente presente como suma total por áreas del Centro de Acceso Comunitario a las TIC.

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No 8- OFERTA ECONOMICA** a partir del valor total de las Ofertas se asignará máximo **cincuenta (50)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial



Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación preliminar en el cronograma establecido en la resolución de apertura del proceso, independientemente de que dicha fecha sea modificada por medio de adendas.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 33	1	Media aritmética
De 34 a 67	2	Media aritmética alta
De 68 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Una vez finalizado el ejercicio anterior, se aplicará el método escogido a la(s) oferta(s) económica(s) de todos los proponentes habilitados.

A continuación, se presentan las fórmulas a aplicar dependiendo el método de evaluación para la oferta económica:

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales.

n = Número total de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i

$$= \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de propuesta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

X_A = Media Aritmética Alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [incluir el valor del máximo puntaje] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ [incluir el valor del máximo puntaje] \times \left[1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right] & \text{para los valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media Aritmética Alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nV)
1 - 3	1
4 - 6	2



7 - 9	3
10 - 12	4

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[n_v+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde:

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial

n_v = Número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial (PO)

n = Número de ofertas válidas presentadas

PO = Presupuesto Oficial del proceso de contratación

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

a G_{PO} Puntaje i

$$= \begin{cases} [\text{incluir el valor máximo del puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{incluir el valor máximo del puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde:

i = Número de oferta.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i .

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

REGLAS DE REDONDEO

Las reglas de redondeo se aplican al decimal situado en la siguiente posición al número de decimales que se quiere transformar, así:

- Dígito menor que 5: Si el tercer decimal es un dígito menor que 5, el puntaje se aproximará al número con dos decimales inferior.

Dígito mayor o igual que 5: Si el tercer decimal es un dígito mayor o igual que 5, el puntaje se aproximará al número con dos decimales superior.

Nota: El proponente deberá diligenciar en el SECOP II el valor de su propuesta económica atendiendo las condiciones establecidas en el formato que la misma plataforma dispone. Se precisa que el valor de la oferta económica deberá incluir el IVA, los costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que le sean aplicables.

6.1.2 CALIDAD (40 puntos máximo)

Para la asignación de puntaje el proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 9 CALIDAD** y se otorgarán hasta cuarenta (40) puntos al proponente de la siguiente forma:

6.1.2.1 El proponente que ofrezca mayor tiempo de suscripción del licenciamiento al mínimo establecido en el anexo técnico (numeral 6.5.2. Laboratorio de aplicaciones y contenido), sin costo adicional para el proyecto, tendrá el siguiente puntaje:

SOFTWARE		
(16 COMPUTADORES GAMA MEDIA + 1 WORKSTATION CENTRO DE PRODUCCIÓN Y CONTENIDOS)	Tiempo de Suscripción adicional	Puntaje Máximo
a. CCT VIP EDUCATIVO CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS ALL LICENCIA NUEVA CCT EDUCATION DEVICE LICENSE MULTIPLE PLATFORMS MULTI LATIN AMERICAN LANGUAGES DEVICE LEVEL 2 10 – 49 – ADOBE. (17 Licencias)	1 año	8 puntos
b. TOON BOOM STORYBOARD PRO + HARMONY LICENSE. (17 Licencias)		6 puntos
c. PROGRAMA DE SOPORTE UNITY (17 Licencias)		1 punto
a. CCT VIP EDUCATIVO CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS ALL LICENCIA NUEVA CCT EDUCATION DEVICE LICENSE MULTIPLE PLATFORMS MULTI LATIN AMERICAN LANGUAGES DEVICE LEVEL 2 10 – 49 –	2 años	16 puntos



ADOBE. (17 Licencias)		
b. TOON BOOM STORYBOARD PRO + HARMONY LICENSE. (17 Licencias)		12 puntos
c. PROGRAMA DE SOPORTE UNITY (17 Licencias)		2 puntos

Al finalizar el contrato, como requisito de aprobación del centro de acceso comunitario a las TIC, el contratista deberá demostrar que las anteriores licencias de software objeto de puntaje, se encuentren pagos a su proveedor de acuerdo al tiempo adicional ofrecido.

6.1.2.2 El proponente que ofrezca tiempo de garantía en la instalación de la infraestructura adicional al mínimo contemplado en el numeral 7.3 del anexo técnico, se le otorgará el siguiente puntaje:

Tiempo de garantía en la instalación adicional	Puntaje máximo
3 meses	3 puntos
6 meses	6 puntos
9 meses	10 puntos

Nota: En caso que el proponente no marque alguna de las opciones en el Anexo 9- Calidad, se le asignará puntaje cero (0).

6.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos Máximo)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos a los proponentes que oferten servicios nacionales de acuerdo con la normativa aplicable.

Este aspecto se acreditará mediante la información presentada por el proponente en el **ANEXO No. 10 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia o de aquellos países a quienes se les aplica principio de reciprocidad, de acuerdo con la legislación nacional.	10



Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, pero que incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional.	5
Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, y que no incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional.	0
Total puntaje protección a la industria nacional	10 PUNTOS

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado **trato nacional** en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. **La acreditación o demostración de tal circunstancia** se hará en los términos que señale el reglamento.

En este sentido, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 se concederá trato nacional a: 1) los oferentes de bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales. 2) los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Ministerio de Relaciones Exteriores **haya certificado** que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. El certificado debe ser publicado en la forma y oportunidad que disponga el Decreto 1082 de 2015 y Colombia Compra Eficiente 3) los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se define como empate el hecho de que dos (2) o más Proponentes obtengan exactamente el mismo puntaje total.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015; en caso de empate se procederá de la siguiente forma:

1. Se adjudicará a quien haya obtenido la máxima puntuación en el factor de ponderación-Propuesta Económica
2. Si persiste el empate, se adjudicará al proponente que haya obtenido la máxima calificación en el factor de ponderación- Criterios de Calidad.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:
En caso de persistir el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.



3. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentran Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.³
4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista anteriormente y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme nacional, éste se preferirá siempre que:

4.1. Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)

4.2. La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

4.3. Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

Nota: La participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del anterior literal b), se determinará teniendo en cuenta únicamente el valor de los contratos acreditados por el proponente para la verificación del requisito de experiencia habilitante, que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

5. Si persiste el empate, se preferirá al oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina vinculada laboralmente está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del consorcio que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
6. Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota en la audiencia de adjudicación, cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

El mecanismo de desempate en tal evento tendrá lugar así:

Se introducirán en una bolsa tantas balotas como proponentes empatados. Todas las balotas serán del mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente. Los proponentes procederán a sacar la balota en orden alfabético por su apellido o nombre o razón social en el caso de persona jurídica. El proponente que saque la balota de color diferente será el que se ubique en el primer orden de elegibilidad.

7.1 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, la entidad verificará la calidad de MIPYMES en el Registro Único de Proponentes.

Para efecto del criterio de desempate señalado en el punto 6 del numeral 7. CRITERIOS DE DESEMPATE, se deberá presentar la certificación expedida por la oficina correspondiente del Ministerio del Trabajo, o la

³ En caso en que sean preferidas las ofertas presentadas por Mipymes y proponentes plurales constituidos en su totalidad por Mipymes, la siguiente regla a aplicar es la contenida en el numeral 6 y no en el numeral 5, según lo establecido en el Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación.

entidad pertinente para ello, que acredite que el Proponente y/o sus Miembros tienen por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES; SI SE ADVIERTEN DISCREPANCIAS ENTRE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA Y LO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, LA PROPUESTA SERÁ OBJETO DE RECHAZO, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS ACTUACIONES QUE SE PROMUEVAN; ADICIONALMENTE, EL FONDO DE LAS TIC, PODRÁ SOLICITAR ACLARACIONES SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS CERTIFICACIONES.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos internacionales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se utilizó como fuente/guía el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, la presente contratación se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio que se relacionan a continuación:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	SI	SI	NO
	México	SI			
	Perú	SI			
Canadá		SI	SI	SI	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO
Estados AELC			SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	SI	NO

	Guatemala	SI			
	Honduras	NO			
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI

La excepción aplicada en todos los casos corresponde al "*suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial*", en atención a que el suministro de equipos y la instalación los mismos, objeto del presente proceso contractual adelantado por el Fondo TIC, son para beneficio del Municipio de Mocoa y la entrega si bien se realiza al Ministerio, ésta infraestructura debe ser donada a la entidad territorial.

9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

9.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez concluida la evaluación, la entidad contratante dará a conocer en la fecha establecida en el cronograma del proceso, el orden de elegibilidad de las ofertas presentadas por los proponentes habilitados.

9.2 ADJUDICACIÓN

El Fondo, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, adjudicará o declarará desierta la presente selección abreviada de menor cuantía dentro del término fijado en el cronograma que se señala en este pliego de condiciones, dejando constancia de ello en el acto administrativo que se suscriba para el efecto, el cual será publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II.

El valor de contrato será hasta el valor total de la propuesta del proponente adjudicatario.

En caso de ser adjudicado el presente proceso de selección a un oferente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir toda la responsabilidad por los riesgos que se derive de tal hecho, El FONDO no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

La adjudicación del presente proceso contractual se hará en forma total.

El acto de adjudicación es irrevocable y por lo tanto, obliga a la entidad y al adjudicatario, en la realización de los fines propuestos y contratados. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Contra este acto no proceden recursos.

Una vez surtida la notificación al proponente favorecido, se procederá a la suscripción del respectivo contrato según lo establecido en el cronograma del proceso.

10. RIESGOS Y GARANTÍAS

10.1 RIESGOS

De acuerdo al asunto de la referencia, nos permitimos establecer la **tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el presente proceso.**

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento Conpes 3714 de 2011, arrojando la siguiente matriz de riesgos y atendiendo las siguientes variables:

6.1 Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

6.2. Valoración del Riesgo



Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Matriz de Riesgos

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1		2	3	4	5
CLASE	GENERAL		GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	PLANEACIÓN - SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos		Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Declaratoria de desierto del proceso de selección	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Que se termine el contrato anticipadamente por cualquier razón o por falta de consecución del objeto principal.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	No se podrá satisfacer la necesidad de la entidad en los tiempo establecidos	Incumplimiento o parálisis del contrato	Terminación anormal del contrato antes del plazo del contrato y disminución de los ingresos esperados



PROBABILIDAD		3	3	2	3	3	3
IMPACTO		3	4	4	2	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7	6	5	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE INFORMADA DE LAS SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	VERIFICACIÓN DE LA OFERTA EN EL SECTOR Y GARANTIZAR LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA AL PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- PLANES DE CONTINGENCIA QUE PERMITAN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO	ESTABLECER EN EL MODELO DE NEGOCIOS DICHOS ASPECTOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	1	2	2	2
	IMPACTO	3	3	3	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	4	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EQUIPOS DE PLANEACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLANEACIÓN DEL PROCESO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	ESTAR PENDIENTE DE LAS VARIABLES DEL MERCADO Y DE LAS SOLICITUDES DE LOS POSIBLES OFERENTES POR PARTE DEL EQUIPO DE PLANEACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	DURANTE TODA LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN

Nº	6	7	8
----	---	---	---



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



MINTIC

CLASE		ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		SELECCIÓN-EJECUCIÓN	SELECCIÓN-EJECUCIÓN	SELECCIÓN-EJECUCIÓN
TIPO		RIESGO DE CORRUPCIÓN, FINANCIERO, LEGAL Y REPUTACIONAL	RIESGO DE CORRUPCIÓN, FINANCIERO, LEGAL Y REPUTACIONAL	RIESGO DE CORRUPCIÓN, FINANCIERO, LEGAL Y REPUTACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		REALIZACIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN O PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY PENAL COLOMBIANA Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE LA MATERIA.	ORIGEN DE FONDOS ILEGAL PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	FALTA DE CONOCIMIENTO DEL PROPONENTE, SUS SOCIOS, MATRICES, SUBORDINADOS O GRUPO EMPRESARIAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Daño reputacional a la Entidad, parálisis del contrato, incumplimiento del negocio y aplicación de la condición resolutoria del negocio jurídico.	Daño reputacional a la Entidad, parálisis del contrato, incumplimiento del negocio y aplicación de la condición resolutoria del negocio jurídico.	Daño reputacional a la Entidad, parálisis del contrato, incumplimiento del negocio y aplicación de la condición resolutoria del negocio jurídico.
PROBABILIDAD		1	1	1
IMPACTO		3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El proponente deberá documentar en el compromiso anticorrupción bajo la gravedad de juramento que sus socios, representantes legales, matrices o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, no se encuentran comprometidos en actividades delictivas, en actos de corrupción, ni sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros de conformidad con la Ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia. El contratista seleccionado deberá actualizar dicho documento mensualmente con cada informe de supervisión y mantener informada a la entidad al respecto , so pena de hacer efectiva la condición resolutoria del negocio jurídico.	El proponente deberá documentar en el compromiso anticorrupción bajo la gravedad de juramento la "declaración de fondos" en el que el proponente identifique la fuente de los recursos que comprometerá en la ejecución del contrato y su origen lícito en concordancia con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2007. El contratista seleccionado deberá actualizar dicho documento mensualmente con cada informe de supervisión y mantener informada a la entidad al respecto, so pena de hacer efectiva la condición resolutoria del negocio jurídico.	El proponente deberá documentar en el compromiso anticorrupción bajo la gravedad de juramento la identificación plena y la calidad con la que actúa el proponente; la composición del capital social de la persona jurídica respectiva, con la inclusión exacta de los socios o accionistas; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; la información relativa a su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la de sus representantes legales. El contratista seleccionado deberá actualizar dicho documento mensualmente con cada informe de supervisión y mantener informada a la entidad al respecto, so pena de hacer efectiva la condición resolutoria del negocio jurídico.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINTIC

	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE TODA LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	DURANTE TODA LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	DURANTE TODA LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN

Nº	9	10	11	12
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN-EJECUCIÓN	SELECCIÓN-EJECUCIÓN	SELECCIÓN-EJECUCIÓN	SELECCIÓN-EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO DE CORRUPCIÓN, FINANCIERO, LEGAL Y REPUTACIONAL	RIESGO DE CORRUPCIÓN, FINANCIERO, LEGAL Y REPUTACIONAL	RIESGO DE CORRUPCIÓN, FINANCIERO, LEGAL Y REPUTACIONAL	RIESGO DE CORRUPCIÓN, FINANCIERO, LEGAL Y REPUTACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	INDEBIDO CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA DE LOS PROPONENTES Y CONTRATISTAS	INDEBIDO CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA DE LOS PROPONENTES Y CONTRATISTAS. ADJUDICACIÓN A CONTRATISTAS PRESUNTAMENTE AUTORES O INTERVENIENTES DE ACTOS CORRUPTOS	VARIACIÓN O MODIFICACIÓN DEL ESTADO DE RIESGO DE LOS RIESGOS TIPIFICADOS COMO RIESGOS DE CORRUPCIÓN, FINANCIERO, LEGAL Y REPUTACIONAL.	COLUSIÓN ENTRE LOS PROPONENTES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Daño reputacional a la Entidad, parálisis del contrato, incumplimiento del negocio y aplicación de la condición resolutoria del negocio jurídico.	Daño reputacional a la Entidad, parálisis del contrato, incumplimiento del negocio y aplicación de la condición resolutoria del negocio jurídico.	Daño reputacional a la Entidad, parálisis del contrato, incumplimiento del negocio y aplicación de la condición resolutoria del negocio jurídico.	Daño reputacional a la Entidad y afectación por prácticas colusorias. Probabilidad de Declarar desierto el proceso precontractual.
PROBABILIDAD	1	1	1	2
IMPACTO	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	5



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



MINTIC

CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA	A LAS PARTES
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Exigir a los proponentes, entendidos como la persona natural o jurídica que concurre al proceso y sus representantes legales, que autoricen expresamente a la Entidad para averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados.	La entidad publica licitante tiene el derecho y deber de comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias de los riesgos tipificados en el presente documento, así como la facultad de solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación estatal	El proponente y el contratista deberán comprometerse a informar de manera mensual si existe variación del riesgo de los eventos tipificados como riesgos de corrupción, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el Extranjero, entre otros eventos que puedan variar la valoración del riesgo tipificado, so pena de hacer efectiva la condición resolutoria del negocio jurídico.	El proponente deberá documentar en el compromiso anticorrupción bajo la gravedad de juramento que el proponente no ha realizado actos colusorios para la adjudicación del presente proceso contractual. Así como se compromete a remitir toda la información necesaria con el fin de establecer o no la ocurrencia de prácticas colusorias, so pena de ser rechazado dentro del proceso precontractual. Creación de prácticas anti colusorias por parte de la Entidad, atadas a la posibilidad de creación de causales de rechazo.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO O	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SELECCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA ADDUCACIÓN DEL PROCESO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE TODA LA ETAPA DDE SELECCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	DURANTE TODA LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	DURANTE TODA LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

RIESGOS TÉCNICOS



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



MINTIC

ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. TECNOLÓGICO	R. TECNOLÓGICO	R. ECONÓMICO	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		QUE EL SERVICIO PRESENTE CAMBIOS TECNOLÓGICOS PREVISTO EN EL PRESENTE ESTUDIO.	FALTA DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO A ADQUIRIR	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR	DAÑO O FALLAS EN EQUIPOS O INSTALACIONES NECESARIOS Y UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO DE LOS EQUIPOS Y PERDIDA FISCAL.	DEMORA EN EL TIEMPO DE PUESTA EN SERVICIO	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ocurrencia de incendios, daños por agua, cortocircuitos, y en general por eventos que se presenten en el lugar de ejecución del contrato que determinen inhabilitación, parcial o total de los equipos que sean necesarios
PROBABILIDAD		3	2	3	2
IMPACTO		2	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	4	5	4
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO ACLARANDO LOS REQUISITOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EFECTUANDO INSPECCIÓN CONTINUA A LOS BIENES.	EVITAR EL RIESGO BUSCANDO ALTERNATIVAS ECONÓMICAS.	PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE NEGOCIOS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	2	2	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE LA PLANEACIÓN DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EN LA ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	CONSULTA DE LA CARACTERÍSTICA DE LOS BIENES OBJETO DE CONTRATA EN EL MERCADO	EL CONTRATISTA DEBE ESTABLECER PLANES DE CONTINGENCIA QUE LE PERMITA CONTAR CON EL BIEN OBJETO A CONTRATAR, SUFICIENTES	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



MINTIC

			NECESARIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD		
	PERIODICIDAD ¿CUANDO	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN

ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. TECNOLÓGICO	R. TECNOLÓGICO	R. ECONÓMICO	R. TECNOLÓGICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		ADVENIMIENTOS DE NUEVOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS O ESTÁNDARES QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	ALTA ROTACIÓN O REEMPLAZO DEL EQUIPO DE PROFESIONALES REQUERIDO Y PRESENTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FALLAS O DEMORAS EN LA PROGRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL O EN COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD	OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVA TECNOLOGÍA A IMPLEMENTAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATISTA	INCREMENTO EN LOS COSTOS QUE PUDIERA GENERAR UN DESEQUILIBRIO ECONÓMICO	REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES, REPETICIÓN DE PROCESOS. MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE EL SERVICIO IMPLEMENTADO SEA OBSOLETO Y SE REQUIERA DE ACTUALIZACIÓN
PROBABILIDAD		3	2	3	3
IMPACTO		3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	5	5	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO INFORMANDO A LA ENTIDAD DE LOS CAMBIOS TECNOLÓGICOS EN LA PLANEACIÓN DEL PROCESO Y TOMAR EN CUENTA DICHOS PRESUPUESTOS PARA SU EJECUCIÓN CON LA RESPECTIVA PLANEACIÓN, SIN QUE SE LLEGUE A AFECTAR LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	PLANEACIÓN PARA EVITAR LA ROTACIÓN Y CONTAR CON PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE NEGOCIOS QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO. ASÍ COMO INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO DICHAS VARIACIONES O ROTACIONES.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA CONTANDO CON PLANES DE CONTINGENCIA DEL NEGOCIO.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO INFORMANDO A LA ENTIDAD DE LOS CAMBIOS TECNOLÓGICOS EN LA PLANEACIÓN DEL PROCESO Y TOMAR EN CUENTA DICHOS PRESUPUESTOS PARA SU EJECUCIÓN CON LA RESPECTIVA PLANEACIÓN.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE LA PLANEACIÓN DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EN LA ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	DESDE LA PLANEACIÓN DEL CONTRATO



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



MINTIC

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CONSULTA DE LA CARACTERÍSTICA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO EN EL MERCADO	EL CONTRATISTA DEBE ESTABLECER PLANES DE CONTINGENCIA QUE LE PERMITA CONTAR CON EL BIEN OBJETO A CONTRATAR, SUFICIENTES NECESARIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	CONSULTA DE LA CARACTERÍSTICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO EN EL MERCADO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL.	MENSUAL.	MENSUAL	MENSUAL.

ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONÓMICO	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	ERRORES O FALLAS EN LAS METODOLOGÍAS ADOPTADAS POR EL CONTRATISTA PROPIAS DEL CONTRATO, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES.	REPETICIÓN DE PROCESOS.	DEMORAS Y REPROCESOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CONTRATACIONES O SUBCONTRATACIONES DEL CONTRATISTA	DEMORAS EN EL DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DEL CONTRATO. FALLAS EN LA LOGÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	REPROCESOS, IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA QUE PERMITA ALCANZAR EL OBJETO DEL CONTRATO ESPERADO	MAYORES COSTOS DE OPERACIÓN, MENORES INGRESOS PARA EL CONTRATISTA A LOS ESPERADOS	DEMORAS EN LAS PRESTACIÓN DEL SERVICIO, REPROCESOS, MAYORES VALORES Y TIEMPO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA	DIFICULTADES O DEMORAS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	4	4	4	4
IMPACTO	3	3	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	7	8	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PLANEACIÓN Y EVITAR EL RIESGO BUSCANDO ALTERNATIVAS ECONÓMICAS.	PLANEACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO. TENER PLANES DE CONTINGENCIA Y DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO	PLANEACIÓN EN LA CONTRATACIÓN Y REALIZACIÓN DE INSPECCIÓN CONTINÚA DE LOS SERVICIOS QUE LE PERMITA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONVENIO EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS, TOMANDO EN CUENTA LOS TRÁMITES, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA PRESTAR EL SERVICIO.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO. TENER PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINTIC

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	3	3	2
	IMPACTO	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	5	4
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN LA ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITORIO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO?	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. OPERACIONAL Y ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		COSTOS ADICIONALES A LOS PRESUPUESTADOS EN EL DESPLAZAMIENTO DEL RECURSO HUMANO, MATERIALES Y EQUIPOS A LOS LUGARES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	MAYORES CANTIDADES DE OBRA O ITEMS NO PREVISTOS POR LA ENTIDAD	DAÑOS O DETERIORES DE BIENES DE LA ENTIDAD POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ERRORES O FALLAS EN LA METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS ESPERADOS CON EL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		MENORES INGRESOS PARA EL CONTRATISTA A LOS ESPERADOS EN EL NEGOCIO JURÍDICO	MAYORES COSTOS PARA LA ENTIDAD Y MAYOR TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POSIBLES PRÓRROGAS Y	MAYORES COSTOS PARA EL CONTRATISTA ANTE LA NECESIDAD DE REPROCESOS Y REPACIONES DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR SU	DIFICULTADES PARA CUMPLIR CON EL OBJETO



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINTIC

			ADICIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL	CAUSA	CONTRACTUAL EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES
PROBABILIDAD		3	4	3	3
IMPACTO		3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESTO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EFECTUANDO INSPECCIÓN CONTINÚA A LOS SERVICIOS Y REALIZANDO LA RESPECTIVA PLANEACIÓN QUE LE PERMITA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO SIN INCURRIR EN COSTOS ADICIONALES, TOMANDO EN CUENTA LAS VARIABLES EN LA DEMORA EN LA PUESTA DEL SERVICIO Y LOS LUGARES DE DÍFICIL ACCESO.	DEBIDA PLANEACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD EN LA CONFIGURACIÓN DE LAS CANTIDADES DE OBRA E ITEMS. REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO. ASÍ COMO CONTAR CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES ADICIONALES.	DEBIDA PLANEACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA, BUENAS PRÁCTICAS DE EJECUCIÓN, DILIGENCIA Y CUIDADO, ASÍ COMO PLANES DE CONTINGENCIA PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS ASOCIADOS A ESTE RIESGO	PLANEACIÓN EN LAS METODOLOGÍAS DEL CONTRATO O EN SU DEFECTO ADOPTAR PLANES DE CONTINGENCIA QUE PERMITA EJECUTAR E IMPACTAR LOS PRODUCTOS ESPERADOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	3	2	2
	IMPACTO	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EN LA ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN



					O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	MORA EN EL PAGO DE LAS CUENTAS DE COBRO POR CAUSAS EXTRAÑAS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	DEMORA EN EL CRONOGRAMA DE PAGOS DEL CONTRATO	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	2	3	3
IMPACTO	4	3	5	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	6	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



MINTIC

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA		INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO EL EFECTO DE LA MORA EN EL PAGO DE LAS CUENTAS DE COBRO, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO EL EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS VALORES.	MANTENER UNA ADECUADA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y OPERATIVA QUE PROCURE LA ESTABILIDAD FINANCIERA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	1	2	2
	IMPACTO	3	2	4	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	4	5	4	5
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/CONTRATISTA		SUPERVISOR DEL CONTRATO/CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO/CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO/CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO/CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN



MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON CADA PAGO Y CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN Y CON CADA PAGO PROGRAMADO	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

10.2 GARANTÍAS EXIGIDAS

EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías exigidas a continuación con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones garantía única, de acuerdo con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes, garantías que podrán consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los mecanismos de cobertura del riesgo en los términos previstos, entre otros en los artículos 2.2.1.2.2.3.2.1 y 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía otorgada por EL CONTRATISTA cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de aquel, para cuyo efecto y respecto del presente contrato.

1. CUMPLIMIENTO: En cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Garantizar el cumplimiento general del contrato, por el término del mismo y hasta la liquidación del contrato o en su defecto seis (6) meses más. Que el contratista cumpla con el objeto del contrato al que se compromete, garantizando que el servicio contratado se ejecute y se preste oportunamente y con personal calificado.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Garantizar la calidad en los servicios prestados por el término del mismo y un (1) año más. Garantizar que el servicio prestado sea oportuno y satisfactorio según los parámetros del anexo técnico. Nota: En caso que el proponente haga ofrecimiento adicional frente al tiempo de garantía de instalación y correcto funcionamiento del Centro de Acceso Comunitario a las TIC y frente a la duración de las licencias puntuables, la vigencia de este amparo deberá cubrir dicho tiempo ofertado.

3. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: En cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Garantizar la calidad en los bienes suministrados por el término

del mismo y un (1) año más. Garantizar que los bienes suministrados en la prestación del servicio sean de calidad y cumplan las especificaciones técnicas señaladas.

4. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste los servicios, por el término del mismo y tres (3) años más. Contar con esta garantía en caso en que el contratista no le responda con el pago oportuno y las obligaciones de Ley.

Adicionalmente el contratista deberá constituir **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, en cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) del valor del contrato. Garantizar los daños y perjuicios que en el desarrollo de las labores relacionadas con el convenio, se causen a terceros o en sus bienes, incluyendo además de la cobertura básica de labores, predios y operaciones, los amparos extra patrimoniales, la responsabilidad civil causada por contratistas y subcontratistas, responsabilidad patronal, responsabilidad por vehículos propios y no propios y perjuicios por daño emergente y lucro cesante, en aplicación del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y sin sublímite alguno, más que la suma asegurada. Esta garantía deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del Contrato.

La Entidad Estatal y el asociado deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del asociado o sus subcontratistas.

El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

El monto de las garantías deberá ser restablecido por el Contratista, cada vez que por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare.

Dentro de los términos estipulados en el Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del **Ministerio TIC / Fondo TIC**. Además, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no lo constituyere.

En todo caso es obligación del CONTRATISTA mantener vigentes los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato con ocasión de las modificaciones de la presente relación contractual en términos de plazo y/o valor.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión y control será ejercida por Margarita Hernández Cortés Asesora 1020-13 del Despacho del Viceministerio de Conectividad y Digitalización-o la persona que designe el Ordenador del Gasto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En ningún caso, el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y el Fondo TIC, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

12. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso de contratación:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación estudios y documentos previos	27/09/2018	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	27/09/2018	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	04/10/2018	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	10/10/2018	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	10/10/2018	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	10/10/2018	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección	16/10/2018 07:00 pm	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Realización del sorteo	17/10/2018 10:00 am	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala de Licitaciones
Publicación de la lista seleccionados sorteo	17/10/2018	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al Pliego de condiciones	18/10/2018	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	24/10/2018	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Expedición de adendas	24/10/2018	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	26/10/2018 9:00 am	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Periodo de Evaluación de Ofertas y Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	30/10/2018	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



MINTIC

Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y plazo para subsanar.	02/11/2018 7:00 pm	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Resolución de adjudicación	07/11/2018	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	08/11/2018	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las pólizas	09/11/2018	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C.
Aprobación de póliza e inicio de ejecución del contrato	09/11/2018	Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.

NOTA: El proponente que resulte adjudicatario de la selección deberá suministrar los siguientes documentos para la elaboración y suscripción del respectivo contrato:

1. Certificación Bancaria.
2. Formato SIIF de proveedores del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que se le entregará con posterioridad a la adjudicación.

13. DOCUMENTOS ANEXOS

- El acto administrativo del FONDO por el cual se ordena la apertura y trámite del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.
- Estudios previos y sus anexos y estudio del sector correspondientes al presente proceso de selección.
- El aviso de convocatoria.
- Los anexos del pliego de condiciones, los cuales son:

ANEXO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO No. 2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO No. 3	CONSTITUCIÓN CONSORCIO
ANEXO No. 4	CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
ANEXO No. 5	FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
ANEXO No. 6	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
ANEXO No. 7.1	ANEXO TÉCNICO
ANEXO No. 7.2	MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL
ANEXO No. 7.3	MANUAL MOBILIARIO
ANEXO No. 8	PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO No. 9	CALIDAD
ANEXO No. 10	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO No. 11	MINUTA DEL CONTRATO

SE ACLARA A TODOS LOS POSIBLES OFERENTES QUE LA ÚNICA VÍA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ES EL SECOP II. AQUELLAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN FISICO QUEDARAN



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINTIC

RECHAZADAS DE MANERA INMEDIATA, SIN PERJUICIO DE LA INDISPONIBILIDAD QUE PRESENTE LA PLATAFORMA SECOP II, DEBIDAMENTE CERTIFICADA Y CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS QUE PARA EL EFECTO TRAE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.